

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS CONTR 2026 018986	
Expediente. Contrato de servicios de prevención de riesgos laborales en el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.	
Procedimiento: Abierto simplificado abreviado Tramitación: Ordinaria Fecha: La de la firma del documento	
Plazo de ejecución: 24 meses, posible prórroga por 24 meses. Presupuesto de licitación: 2.880 euros IVA excluido, siendo el IVA de aplicación el del 21%. Valor estimado: 5.760 euros IVA excluido.	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4, F de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se expone a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de medios disponibles, para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia.

Como se pone de manifiesto en la Memoria Justificativa de la Dirección DE Servicios Generales que este Consorcio carece de los medios adecuados, tanto humanos como materiales, para cubrir la necesidad que se trata de satisfacer a través de este contrato, y que constituye su objeto.

Estas circunstancias hacen que, en el momento actual, la opción de disponer de un servicio de prevención propio no resulte viable ni eficiente desde el punto de vista organizativo, técnico ni económico.

Ante la ausencia de personal propio cualificado y con el fin de garantizar el cumplimiento inmediato y efectivo de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, se considera necesaria e imprescindible la contratación de un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Ajeno, debidamente acreditado por la autoridad laboral competente.

Dicha contratación permitirá:

- Garantizar la seguridad y salud del personal de la empresa.
- Cumplir con las obligaciones legales en materia preventiva.
- Disponer de asesoramiento técnico especializado y actualizado.
- Realizar la evaluación de riesgos, la planificación preventiva y la vigilancia de la salud.
- Reducir la siniestralidad laboral y mejorar las condiciones de trabajo.

La contratación de un servicio externo se ajusta a los principios de eficacia, eficiencia, economía y sostenibilidad, al tratarse de una solución flexible que permite acceder a personal especializado sin necesidad de incrementar la plantilla estructural de la empresa.

Asimismo, esta opción resulta coherente con los principios de buena administración y racionalización del gasto público, al cubrir una necesidad obligatoria por ley mediante la alternativa más adecuada a la situación actual de la entidad.

VERONICA MARIN CARMONA		22/01/2026 08:58:25	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwL4s4X8I3A6S94kY868QX7zc71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El objeto del presente pliego es la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales, servicio de prevención ajeo en las siguientes especialidades:

- Seguridad en el trabajo
- Higiene industrial
- Ergonomía y psicología aplicada
- Medicina de Trabajo-Vigilancia de la Salud.

De acuerdo con lo expuesto, y careciendo esta entidad de personal y medios adecuados tanto humanos como materiales, para cubrir las necesidades expuestas se considera oportuno que se realice por una empresa especializada en estos trabajos, y es por lo que se eleva propuesta de insuficiencia de medios a los efectos oportunos.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

LA DIRECTORA SERVICIOS GENERALES.
Fdo.: Verónica Marín Carmona

VERONICA MARIN CARMONA		22/01/2026 08:58:25	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwL4s4X8I3A6S94kY868QX7zc71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	